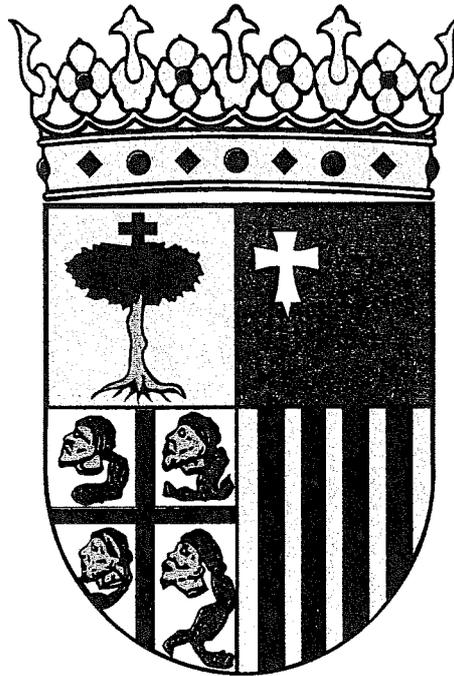


DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

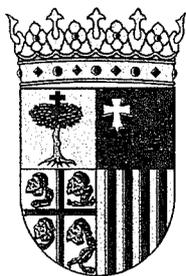
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el  
Decreto 151/88, ha sido Incrito con el  
n.º 0254 Hoja 6 Capitulo.....  
Folio..... el presente *convertido*.

Zaragoza a *1 Julio* de 2002  
El Encargado del Registro.



**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE  
ARAGON Y EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE ARAGON PARA LAS  
ACTUACIONES RELACIONADAS CON RESIDUOS**



En Zaragoza, a 21 de junio de 2002

### REUNIDOS

De una parte la Diputación General de Aragón, representada en este acto por el Excmo. Sr. D. Víctor Longás Vilellas, Consejero de Medio Ambiente, facultado para este acto por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de abril de 2002.

Y de otra, el Instituto Tecnológico de Aragón, representado por D. Luis Santiago García Pastor, Director del Instituto Tecnológico de Aragón, nombrado por Decreto 6/1998, de 15 de enero, del Gobierno de Aragón.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la formalización de este Convenio, así como la representación que ostentan, y

### EXPONEN:

1º. Que según el Decreto 50/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente, le corresponde a este Departamento y en concreto a la Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental, a través del Servicio de Residuos Industriales, las medidas de fomento a la minimización de residuos industriales.

2º. Que el Plan de Residuos Industriales y el Plan de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de mayo de 2001, contemplan la Oficina de Prevención, Tecnologías Limpias y Valorización de Residuos cuyas actuaciones son, entre otras, los Programas de fomento de prevención de la generación de residuos.



3º Que el Instituto Tecnológico de Aragón -en lo sucesivo ITA- Entidad de Derecho Público, adscrito al Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón, tiene entre sus objetivos prioritarios la realización y fomento de la investigación aplicada para el desarrollo de sectores industriales públicos y privados.

4º. Que dada la convergencia de las competencias y objetivos de ambas instituciones, se pretende materializar con este Convenio Marco la colaboración en la ejecución de proyectos y acciones relacionadas con los residuos industriales.

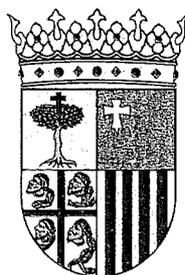
Por lo anteriormente expuesto, ambas partes suscriben el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- Objeto.** Es objeto del presente Convenio establecer la colaboración entre la Diputación General de Aragón y el Instituto Tecnológico de Aragón para llevar a cabo el Proyecto para la elaboración de planes de minimización de residuos y adecuación medioambiental en empresas de limpieza y mantenimiento industrial.

**SEGUNDA.- Actuaciones a realizar.** Los contenidos y desarrollo de las actuaciones son los descritos en el Anexo I del presente Convenio, cuya ejecución corresponde realizar, en los términos expuestos en el Anexo, al Instituto Tecnológico de Aragón que aportará con este fin todos los medios materiales y humanos necesarios.

**TERCERA.- Financiación.** La Diputación General de Aragón se compromete a aportar la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL EUROS ( 48.000 euros ) con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.442.2.699 de Proyectos de Inversión I+D del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2002. Dicha cantidad será abonada al Instituto Tecnológico de Aragón previa conformidad de la Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental con los trabajos que serán entregados antes de la fecha establecida en el presente Convenio y justificación de los mismos mediante la emisión de la factura correspondiente.



**CUARTA.- Comisión de seguimiento.** En el plazo de treinta días hábiles a partir de la firma de este Convenio se constituirá una Comisión Mixta, compuesta por dos miembros de cada una de las partes.

Esta Comisión dictará sus propias normas internas de funcionamiento, debiendo reunirse cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, una vez al año.

**QUINTA.- Funciones de la Comisión.** La citada Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Seguimiento de los proyectos que se determinen.
- b) Preparar los Acuerdos necesarios para nuevas propuestas de desarrollo del presente Convenio sobre las acciones específicas mencionadas en la cláusula segunda.
- c) Vigilar y controlar el cumplimiento de los acuerdos que se establezcan entre las partes.
- d) Acordar los medios de divulgación a utilizar.

**SEXTA.- Identificación de los trabajos.** Cuando los trabajos conjuntos prevean la elaboración de publicaciones, se hará constar que son el resultado de la colaboración de ambas partes, mediante la aparición de los logotipos correspondientes. De igual modo dicha colaboración se deberá hacer constar en cualquier actividad (jornadas, seminarios, cursos, etc.) y en los medios de difusión que se utilicen para su divulgación.

**SEPTIMA.- Propiedad de los trabajos.** El trabajo final realizado, así como los resultados parciales que se vayan obteniendo a lo largo del trabajo, quedarán a disposición de la Diputación General de Aragón y el Instituto Tecnológico de Aragón, pudiendo ser utilizados, en el desarrollo de sus actividades, exclusivamente en materiales o publicaciones sin ánimo de lucro haciendo mención expresa al nombre de los autores así como a la cooperación establecida entre las partes firmantes de este documento. En la difusión de resultados se hará siempre referencia a que el proyecto se ha financiado en el marco del presente Convenio.

**OCTAVA.- Plazo de vigencia.** El plazo de vigencia del presente Convenio finaliza el 31 de diciembre de 2002.

Las actuaciones y trabajos enumerados en la cláusula 2ª deberán estar concluidos y entregados a la Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental antes del 20 de diciembre de 2002.



**NOVENA.- Incumplimiento.** El incumplimiento de las cláusulas del Convenio por cualquiera de las partes firmantes podrá dar lugar a la denuncia del mismo, estableciéndose un plazo de preaviso de un mes. Tras la resolución del Convenio se abonaría la parte del trabajo realizado previa justificación mediante las facturas correspondientes.

**DÉCIMA.- Litigios.** La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran surgir en la ejecución del presente Convenio correspondería a la Comisión Mixta de Seguimiento que se cree al efecto. En defecto de acuerdo en ella, la competencia de estas cuestiones litigiosas corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, se firma por triplicado el Convenio en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento, rubricando cada una de las páginas de las que consta.

EL CONSEJERO DE MEDIO  
AMBIENTE DEL GOBIERNO DE  
ARAGON

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser la de Víctor Longás Vilellas, con un trazo inicial muy largo y curvo.

Fdo.: Víctor Longás Vilellas

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO  
TECNOLOGICO DE ARAGON

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser la de Luis García Pastor, con un trazo inicial vertical y una línea horizontal final.

Fdo.: Luis García Pastor



## ANEXO I

### PROYECTO PARA LA ELABORACION DE PLANES DE MINIMIZACIÓN DE RESIDUOS Y ADECUACION MEDIOAMBIENTAL EN EMPRESAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL.

ANTECEDENTES.- En los últimos años se ha puesto de manifiesto la problemática medioambiental de las empresas de limpieza y mantenimiento industrial, debido a la multitud de productos y derivados químicos de distinta naturaleza y peligrosidad usados por las mismas. Además, se deberían considerar no sólo los residuos generados por las propias empresas sino los producidos durante el proceso de limpieza.

Igualmente, desde el punto de vista de las iniciativas que en materia de gestión de residuos y de minimización de los mismos, que se conocen hasta la fecha, ninguna incide de forma específica en la elaboración de dichos manuales ni se hace referencia al correcto uso y etiquetado de los productos usados, por lo que el presente proyecto es innovador y práctico.

OBJETIVO.- Los objetivos del proyecto son:

- Establecer, mediante una prueba piloto representativa del sector de empresas de limpieza y mantenimiento industrial, la problemática concreta de este colectivo. Debido a la gran dispersión geográfica y sectorial en la cual se incurre al analizarlo, se elegirán las empresas más representativas de los sectores involucrados, en el marco de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Identificar, catalogar y valorar, desde el punto de vista de su posterior tratamiento, eliminación o minimización, todos los residuos generados, realizando los correspondientes análisis o pruebas que procedan.
- Establecer los pilares básicos de los planes de minimización de residuos necesarios (reducción en origen, reciclado, planes de recogida selectiva, etc...), que puedan resultar eficaces en la gestión de las empresas que se están tratando. Se analizarán también los requisitos que en materia de inversiones serían precisos para llevar a buen fin los procesos de tratamiento de residuos.
- Difundir de forma clara y con la involucración de las Asociaciones empresariales, los resultados del estudio con el objetivo de analizar la viabilidad de su puesta en práctica.



ALCANCE.- Tal y como se ha comentado antes, el proyecto es una prueba piloto que será extrapolable al resto de las empresas de limpieza y mantenimiento industrial de la Comunidad Autónoma de Aragón. Para ello, se seleccionarán las empresas más representativas de los sectores analizados, que podrán estar asociadas a algunas de las asociaciones o colectivos autonómicos.

El número de empresas de este sector en Aragón se puede estimar en alrededor de 150.

Este proyecto está dimensionado para trabajar con una muestra de 10 a 15 empresas del sector. cada una representativa de distintas actividades (limpieza industrial, doméstica, hospitales, mantenimiento de instalaciones, etc).

#### FASES.-

- FASE 1: Selección de empresas representativas
- FASE 2: Muestreo y toma de datos
- FASE 3: Elaboración de un plan de minimización acorde a las necesidades y problemática medioambiental del colectivo estudiado.
- FASE 4: Difusión y puesta en práctica de resultados.

#### Fase 1: Selección de empresas representativas

- Fase 1.1.: Selección de las empresas representativas.

La incidencia de la problemática medioambiental es desigual en función del tipo de actividad. Para que el estudio sea adecuado se analizarán las empresas aragonesas de los sectores mencionados:

- . Contacto con las Asociaciones Empresariales representativas de los mismos en las tres provincias.
- . Campaña de información a las empresas que conforman las mencionadas asociaciones.
- . Preparación de listado de requisitos mínimos exigibles.
- . Selección de las empresas que forman parte de la muestra.



- Fase 1.2.: Análisis de las empresas seleccionadas.

Una vez confeccionado el listado de empresas representativas de los sectores analizados y basándose en los criterios siguientes:

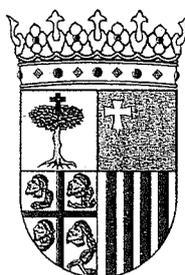
- Ubicación geográfica
- Número de empresas de los mismos sectores a las que podría representar.
- Tipo de empresa por actividad
- Grado de avance detectado en el cumplimiento legal y/o técnico en materia medioambiental
- Requisitos legales.

Se realizará un cronograma concreto de trabajo de las siguientes fases de acuerdo a las prioridades que a la vista del listado anterior se determine con las empresas seleccionadas consensuando con ellas las prioridades de nuestro trabajo.

#### *Fase 2: Muestreo y toma de datos*

Tiene como objeto conseguir la información sobre el estado inicial de las empresas elegidas, para ello se recopilarán todos los datos posibles sobre las empresas de limpieza y mantenimiento industrial seleccionadas, de forma que sirvan como base del diagnóstico inicial medioambiental de las empresas. Algunos aspectos a destacar sobre el trabajo a realizar son:

- Análisis de las Condiciones Genéricas de las empresas de limpieza y mantenimiento industrial (número de empresas a las que representan en cada una de las provincias, situación geográfica, número de empleados, etc.)
- Análisis de las Condiciones Internas específicas medioambientales (cantidades y listados de materias primas, residuos asimilables a urbanos e inertes y tóxicos y peligrosos generados, caudales vertidos, gestores o empresas autorizadas con las que trabajan, recogedores y transportistas de la zona de influencia geográfica, etc).



- Análisis de las Condiciones Externas específicas medioambientales. Condiciones medioambientales de trabajo en Casa del Cliente. Búsqueda de denominadores comunes. Análisis de responsabilidades etc...
- Requisitos legales. Marco de exigencias contractuales o extracontractuales que deben cumplir como empresa y como empresas subcontratistas.

### *Fase 3: Elaboración y puesta en marcha del Plan de Minimización*

- Fase 3.1: Análisis y diagnóstico de la adecuación medioambiental

Una correcta gestión medioambiental debe, como punto de partida, cumplir con la normativa vigente de carácter medioambiental. Para ello, se deberán contemplar las siguientes actuaciones genéricas relacionadas con la contaminación de las aguas y generación de residuos:

Solicitud de las autorizaciones administrativas que procedan

- Declaración de vertido y declaración fiscal de vertido.
- Declaración de residuos tóxicos y peligrosos. Inscripción en el registro de productores.

Planificación de los controles de la contaminación necesarios

- Control de las aguas residuales. Calidad de vertido aceptable.
- Segregación de residuos
  - o Gestión interna de los residuos urbanos o asimilables a urbanos y Gestión de los RTP con empresas externas autorizadas.
  - o Cumplimiento del Registro de los RTP y de los documentos de control y seguimiento.

o

4



- Fase 3.2: Diseño, elaboración y prueba de los puntos estratégicos del Plan de Minimización

Se definirán las bases y se desarrollará un plan de minimización para disminuir e incluso anular la formación de residuos. Las distintas fases en que se divide un plan de minimización son las siguientes:

- Identificación de las operaciones que originan residuos. Cuantificación y catalogación de los residuos en función de sus características.
- Estudio de las causas por las que se generan dichos residuos.
- Valoración y recomendaciones sobre técnicas de reducción en origen, reciclaje y recuperación por tratamientos externos.
- Seguimiento, control y revisión de las medidas adoptadas

- Fase 4: Difusión y puesta en práctica de los resultados.

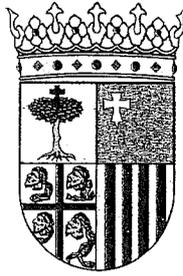
El objetivo de esta fase es dar a conocer a los sectores afectados el resultado del estudio al mayor número posible de empresas, de manera que podamos garantizar la utilidad práctica del proyecto.

Para ello, se preparará la edición de un CD ROM con el contenido del estudio y una jornada de difusión, con el consenso de las asociaciones empresariales, en las que se pretende:

- Contribuir a que los empresarios sean conscientes de la problemática medioambiental del sector en el que se encuentra su empresa, destacando los tres apartados siguientes:
  - Peligrosidad de los residuos generados, principales residuos tóxicos y peligrosos, etc.
  - Posible contaminación de las aguas mediante vertidos accidentales a la red de alcantarillado, etc.
  - Focos de emisión contaminantes, principales contaminantes generados, etc.
  - Accidentes provocados por el mal uso de los productos, derrames, fugas, etc.

P

44



- Difundir el conocimiento de la legislación, las obligaciones de las empresas y las competencias de las distintas administraciones, para facilitar la adaptación de las mismas a los requisitos medioambientales.
- Proporcionar la información básica sobre los resultados y las aplicaciones concretas en las empresas.

Q

SA

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

**C E R T I F I C O:** Que el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 30 de abril de 2002, ha adoptado, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como Anexo, con el Instituto Tecnológico de Aragón para las actuaciones relacionadas con residuos. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que supone una aportación económica de CUARENTA Y OCHO MIL euros (48.000 €) con cargo a las aplicaciones presupuestaria 19.03.442.2.699 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2002. Tercero.- Facultar al Consejero de Medio Ambiente, para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a dos de mayo de dos mil dos.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

